

Gaceta # 8053

18 de junio de 2015



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

DARLING ISAZIGA ÁNGEL (E)

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ

Secretaria de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

MÓNICA TORRES

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000387 DE 2015

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 000274 DE 2015

" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CON EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN , FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A CARGO DE COLCIENCIAS , EN EL MARCO DE LA INCIATIVA VIVE DIGITAL REGIONAL 2015 "

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO N. 000387 DE 2015

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No 000251 del 18 de diciembre de 2014 y el artículo primero de la Ordenanza No. 000265 del 8 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, en virtud de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza No. 000258 del 6 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para que negocie y/o contrate un empréstito; ejecute operaciones de crédito público, de manejo de deuda, para otorgar garantías, pignorar rentas para suscribir contratos y/o convenios hasta por el valor de \$4.000.000.000; y a efectuar todos los procedimientos de carácter administrativo con el fin de adjudicar, asignar y/u otorgar subsidio familiar de vivienda en especie (SFVE), dentro del proyecto de Vivienda de Interés Social - VIS - en el corregimiento de San José de Saco en el municipio de Juan de Acosta, Departamento del Atlántico", se suscribió un Contrato de Empréstito de deuda pública interna y pignoración de rentas celebrado entre el Banco Popular S.A y el Departamento del Atlántico, destinado a obtener recursos financieros para el Proyecto de Vivienda de Interés Social - VIS - en el corregimiento de San José de Saco en el municipio de Juan de Acosta. Con base en lo anterior, requieren incorporar estos recursos por valor de \$4.000.000.000 al presupuesto de ingresos en el artículo 10861 "Recursos del Crédito Vivienda de Interés Social, corregimiento de San José de Saco, municipio de Juan de Acosta" y al presupuesto de egresos en el artículo 26012 "Obras de urbanismo y construcción de vivienda de interés social corregimiento de San José de Saco, municipio de Juan de Acosta".

2. Que, es necesario reducir el presupuesto de la Administración Central en el artículo del ingreso 10060 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional" y en el presupuesto de

egresos en el artículo 21030 "Pensionados Departamento" por \$230.000.000, para posteriormente incorporarlos al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en el artículo del ingreso 10981 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional (RPCLD)" por \$230.000.000 y en el presupuesto de egreso al artículo 28304 "Convenio 388/2004 - Programa De Modernización, Rediseño y Reorganización De La Red Pública" por \$230.000.000.

3. Que, la Secretaría de Infraestructura con el objeto de cancelar los pasivos exigibles correspondientes el sector de recreación y deportes, constituidos mediante el Decreto No. 000075 del 30 de enero 2015 "Por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2014 y el pasivo exigible de la vigencia 2013", solicita adicionar al presupuesto de ingresos en el artículo 10547 "Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo" por \$52.580.349 y al presupuesto de gastos en el artículo 26003 "Pasivos Exigibles Sector Recreación y Deporte" por \$52.580.349.

4. Que, atendiendo las solicitudes de las diferentes dependencias de la Administración Central, es necesario contracreditar los artículos 23130 "Contingencia" por \$351.471.015, 23020 "Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Cerveza)" por \$805.038.985 y 25986 "Cultura en las Riveras del Rio Magdalena" por \$240.000.000, y acreditar los artículos 20300 "Asesorías y Contratos" por \$45.000.000, 21030 "Pensionados Departamento" por \$230.000.000, 24010 "Fortalecimiento de las relaciones familiares" por \$160.000.000, 24080 "Erradicación del trabajo infantil y adolescencia" por \$50.000.000, 24100 "Prevención del reclutamiento en NNA" por \$120.000.000, 24120 "Fortalecimiento Consejo de Juventud" por \$107.210.000, 25710 "Capacitación y certificación en TIC de los habitantes del Departamento" por \$200.000.000, 26250 "Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de las cabeceras municipales" por \$34.800.000, 26412 "Asociatividad para el desarrollo" por \$131.000.000, 26414 "Formación financiera y empresarial con equidad e inclusión social" por \$303.000.000, 26842 "Atención emergencias y a la población damnificada" por \$50.000.000 y 26869 "Espacio público y equipamiento urbano", por \$150.000.000.

5. Que, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico solicita contracreditar el artículo 26180 "Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de las cabeceras municipales" por valor de \$100.665.000, con el fin de trasladar recursos al los artículos 26270 "Construcción de sistemas de manejo de aguas residuales en la zona rural" por \$55.665.000 y 26300 "Apoyo a municipios y/o localidades del

Departamento en la eliminación de botaderos a cielo abierto", por valor de \$48.000.000.

6. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 350025, 350026, 350204 y 350206 emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

7. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000251 del 18 de diciembre de 2014, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2014, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2015, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2014), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2014, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

8. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000265 del 8 de mayo de 2015, establece "Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de agosto de 2015, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015".

9. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hacen necesario realizar la respectivas reducciones, adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2015.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.11		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.11.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.11.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.11.11.11.12.11		IMPUESTOS AL CONSUMO	
	10060	Consumo de Cervezas de Producción Nacional	230.000.000
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	230.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO:		Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	
2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS SECRETARÍA GENERAL	
2.11.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.11.11.11.13.11.11		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	

	21030	Pensionados Departamento	230.000.000
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	230.000.000
ARTÍCULO TERCERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.11		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10547	Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo	52.580.349
1.11.12.16		RECURSOS DEL CREDITO	
	10861	Recursos del Crédito Vivienda de Interés Social, corregimiento de San José de Saco, municipio de Juan de Acosta	4.000.000.000
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.12.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.12.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.12.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.12.11.11.12.11		IMPUESTOS AL CONSUMO	
1.12.11.11.12.11.14		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD (GASTOS DE APOYO SECRETARIA DE SALUD)	
	10981	Consumo de Cervezas de Producción Nacional (RPCLD)	230.000.000

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	4.282.580.349
ARTÍCULO CUARTO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.19		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
2.11.13.11.19.11		PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS	
2.11.13.11.19.11.11		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
	26003	Pasivos Exigibles Sector Recreación y Deporte	52.580.349
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.11		SECTOR VIVIENDA	
2.11.13.12.11.11		PROGRAMA REVOLUCIÓN DE LA VIVIENDA DIGNA:VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	
2.11.13.12.11.11.11		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	

	26012	Obras de urbanismo y construcción de vivienda de interés social corregimiento de San José de Saco, municipio de Juan de Acosta	4.000.000.000
2.12.55.16		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.12.55.16.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.55.16.12.11		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
2.12.55.16.12.11.11		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.55.16.12.11.11.15		TRANSFERENCIAS DE APOYO AL DESPACHO AL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.55.16.12.11.11.15.11		OTRAS TRANSFERENCIAS	
	28304	Convenio 388/2004 - Programa De Modernización, Rediseño y Reorganización De La Red Pública	230.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	4.282.580.349
ARTÍCULO QUINTO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.11		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	

2.11.12.11.11		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
	23020	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Cerveza)	989.538.985
2.11.12.13		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	351.471.015
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.18		SECTOR CULTURA	
2.11.13.11.18.14		PROGRAMA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL, PATRIMONIO	
2.11.13.11.18.14.14		SUBPROGRAMA PROYECCIÓN DE LA OFERTA CULTURAL TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA REGIÓN Y EL GRAN CARIBE	
	25986	Cultura en las Riveras del Rio Magdalena	240.000.000
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.14		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2.11.13.12.14.11		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD	
2.11.13.12.14.11.12		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LAS CABECERAS MUNICIPALES Y ZONAS RURALES	
	26180	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de las cabeceras municipales	100.665.000

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	1.681.675.000
ARTÍCULO SEXTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.12		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	20300	Asesorías y Contratos	45.000.000
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	
2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS SECRETARÍA GENERAL	
2.11.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.11.11.11.13.11.11		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
	21030	Pensionados Departamento	230.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.11		SECTOR FAMILIA	

2.11.13.11.11.11.11		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS REALCIONES FAMILIARES	
	24010	Fortalecimiento de las relaciones familiares	160.000.000
2.11.13.11.12		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
2.11.13.11.12.11		PROGRAMA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
2.11.13.11.12.11.14		SUBPROGRAMA ERRADICACIÓN DE PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES	
	24080	Erradicación del trabajo infantil y adolescencia	50.000.000
2.11.13.11.12.11.15		SUBPROGRAMA NINGUNO VICTIMA DE VIOLENCIA PERSONAL Y ABUSO SEXUAL	
	24100	Prevención del reclutamiento en NNA	120.000.000
2.11.13.11.13		SECTOR JUVENTUD	
2.11.13.11.13.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS JOVEN: IGUALDAD HECHOS, DERECHOS Y OPORTUNIDADES	
2.11.13.11.13.11.12		SUBPROGRAMA GENERACIONES PROSPERAS	
	24120	Fortalecimiento Consejo de Juventud	107.210.000
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.13		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO PARA LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO	
2.11.13.11.17.13.11		SUBPROGRAMA APROPIACIÓN Y USO DE LAS TICS	

	25710	Capacitación y certificación en TIC de los habitantes del Departamento	200.000.000
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.14		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2.11.13.12.14.11		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD	
2.11.13.12.14.11.15		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SOLUCIONES INDIVIDUALES EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LA ZONA RURAL	
	26250	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de las cabeceras municipales	34.800.000
	26270	Construcción de sistemas de manejo de aguas residuales en la zona rural	52.665.000
2.11.13.12.14.11.17		SUBPROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO EXISTENTES	
	26300	Apoyo a municipios y/o localidades del Departamento en la eliminación de botaderos a cielo abierto	48.000.000
2.11.13.12.18		SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	
2.11.13.12.18.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS EMPRENDEDOR: DESARROLLO EMPRESARIAL CON EQUIDAD	
2.11.13.12.18.11.12		SUBPROGRAMA ASOCIATIVIDAD PARA EL DESARROLLO	

	26412	Asociatividad para el desarrollo	131.000.000
2.11.13.12.18.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS OPORTUNIDADES PARA LOS JOVENES, MUJERES, ETNIAS, ADULTOS Y ADULTAS MAYORES	
2.11.13.12.18.12.11		SUBPROGRAMA FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL CON EQUIDAD E INCLUSIÓN DE GENEROS	
	26414	Formación financiera y empresarial con equidad e inclusión social	303.000.000
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.12		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRES	
2.11.13.14.12.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIEGOS: IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.13		SUBPROGRAMA ATENCIÓN Y REAHABILITACIÓN DE ZONAS DE EMERGENCIA	
	26842	Atención emergencias y a la población damnificada	50.000.000
2.11.13.14.14		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
2.11.13.14.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ORDENADO: GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	
2.11.13.14.14.11.11		SUBPROGRAMA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL	
	26869	Espacio público y equipamiento urbano	150.000.000

		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	1.681.675.000
--	--	---	----------------------

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
DADO EN BARRANQUILLA A LOS 17 DE JUNIO DE 2015**

FIRMADO EL ORIGINAL

**JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

FIRMADO EL ORIGINAL

**JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA**

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No **000274** de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CON EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A CARGO DE COLCIENCIAS, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA VIVE DIGITAL REGIONAL 2015"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política, la Ley 550 de 1999, el Decreto Ley 222 de 1986 artículo 60 numeral 10 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que durante el año el año 2011 y parte del 2012 el Departamento ejecutó el proyecto denominado "Atlántico Vive Digital", que tiene como finalidad contribuir a subsanar las grandes brechas de desigualdad e inequidad social existentes en el departamento, mediante el aprovechamiento de las oportunidades productivas que nacen de la incorporación y masificación del uso de herramientas TIC a toda la población, logrando así una reducción de la pobreza y permitiendo que las TIC estén presentes en toda la geografía del departamento y en todos los sectores de su desarrollo y de su vida cotidiana.
2. Que durante el año el año 2014 y parte del 2015 el Departamento ejecutó el proyecto denominado "Atlántico Vive Digital", que tiene como finalidad contribuir a subsanar las grandes brechas de desigualdad e inequidad.

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No **000274** de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CON EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A CARGO DE COLCIENCIAS, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA VIVE DIGITAL REGIONAL 2015"

3. Que con la oportunidad que ofrece la convocatoria "Vive Digital Regional 2015", en el marco de la estrategia del gobierno nacional "Plan Vive Digital", basado en una estrategia diseñada por el Banco Mundial para la expansión de la banda ancha en países en desarrollo (Banco Mundial, 2010), denominado el "Ecosistema Digital", se beneficiará aproximadamente a 250 Funcionarios públicos y 7.600 familias.
4. Que se quiere mejorar la toma de decisiones, la formulación y ejecución de planes de acción efectivos, flexibles y pertinentes que favorezcan los procesos de intervención de la administración de salud pública del departamento del Atlántico, así como, reducir los tiempos de respuesta en la toma de decisiones para la atención primaria en salud en el departamento del Atlántico.
5. El Plan Vive Digital constituye la apuesta del gobierno nacional para masificar la penetración, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones. La Gobernación del Atlántico propone mejorar la calidad de vida de la sociedad Atlánticense y la competitividad del departamento incorporando herramientas TIC en el sector salud. Se implementara un Sistema público departamental de soporte para los programas de Salud mejora la calidad del proceso de toma de decisiones para los programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades a través de la incorporación de las herramientas TIC, volviéndolos más competitivos.

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No **000274** de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CON EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A CARGO DE COLCIENCIAS, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA VIVE DIGITAL REGIONAL 2015"

En consecuencia:

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a suscribir Convenio Especial de Cooperación con el FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A CARGO DE COLCIENCIAS, en el marco de la Iniciativa "Vive Digital Regional 2015", por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.400.000.000,00), de los cuales el Departamento aporta únicamente CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000,00) como contrapartida para el desarrollo del convenio, en cumplimiento a los objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamento 2012-2015, "Atlántico Mas Social – Compromiso Sobre lo Fundamental".

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No **000274** de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CON EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A CARGO DE COLCIENCIAS, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA VIVE DIGITAL REGIONAL 2015"

Dada en Barranquilla, a los

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente

YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	3	de 2015
Segundo Debate:	junio	12	de 2015
Tercer Debate:	junio	18	de 2015

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente
Ordenanza No 000274 de junio 18 de 2015.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico